



Resolución del Instituto de la Juventud por la que se la modifican las anualidades de los créditos de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el marco del Programa «Cuerpo Europeo de Solidaridad» durante 2023, realizada por Resolución de 21 de abril de 2023.

La convocatoria de las ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el marco del Programa «Cuerpo Europeo de Solidaridad para el año 2023 se realizó mediante la Resolución de 21 de abril de 2023 (Extracto publicado en el BOE nº 98 de 25 de abril de 2023, BDNS_Identif.: 690025).

La convocatoria se regula en la Orden DSA/1028/2021, de 20 de septiembre, de 20 de septiembre (BOE nº 233 de 29 de septiembre de 2021), por la que se establecen para el período 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa «Cuerpo Europeo de Solidaridad». Estas bases, a su vez se enmarcan en el Reglamento 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece por el que se establece el marco jurídico del Programa “Cuerpo Europeo de Solidaridad”.

En el punto 2 del artículo 3 de la citada Resolución se establecen las cuantías máximas de las subvenciones a otorgar mediante dicha convocatoria, desglosadas en las correspondientes anualidades y aplicaciones presupuestarias, tal y como se indican a continuación.

Aplicación presupuestaria	Crédito 2023	Crédito 2024	Crédito 2025	Crédito 2026	Crédito
	Euros	Euros	Euros	Euros	Total
29.101.232A.449	10.000,00	5.000,00	3.000,00	2.000,00	20.000,00
29.101.232A.459	100.000,00	8.000,00	12.000,00	3.000,00	123.000,00
29.101.232A.469	500.000,00	40.000,00	60.000,00	30.000,00	630.000,00
29.101.232A.479	250.000,00	20.000,00	35.000,00	10.000,00	315.000,00
29.101.232A.489	7.000.000,00	470.000,00	900.000,00	279.716,00	8.649.716,00
TOTAL	7.860.000,00	543.000,00	1.010.000,00	324.716,00	9.737.716,00

Asimismo, en el Punto 3 del Artículo 3 de la citada Resolución, se establece que “la distribución de la cuantía máxima total entre los créditos presupuestarios arriba indicados tendrá carácter estimativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.4 del reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio”.

Por ello, teniendo en cuenta las propuestas de concesión de las subvenciones en el primer plazo de presentación de solicitudes (Ronda 1), se hace necesario un reajuste en los créditos y anualidades en la aplicación presupuestaria 29.101.232A.459.

Para ello se ha realizado un reajuste de anualidades dentro de los créditos de la aplicación 459, disminuyendo la anualidad de 2023 y 2025 por un importe de 5.000 y 3.000 Euros respectivamente y aumentando la anualidad de 2024 por un importe de 8.000 Euros.

En virtud de lo expuesto, se dicta la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto la citada DSA/1029/2021, de 20 de septiembre.



Único. *Modificación de la Resolución de 21 de abril de 2023, del Instituto de la Juventud, por la que se modifican las anualidades de los créditos de la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el marco del Programa «Cuerpo Europeo de Solidaridad» para el año 2023.*

El punto 2 del artículo 3 de la Resolución de 21 de abril de 2023 del Instituto de la Juventud, por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el marco del Programa « *Cuerpo Europeo de Solidaridad* » durante 2023, queda redactado en los siguientes términos:

2.- De acuerdo con el procedimiento de pagos establecido por la Comisión Europea, las ayudas concedidas se abonarán principalmente en el ejercicio 2023, aunque puede quedar una parte residual que podría ser abonada en ejercicios posteriores, debido a que la duración de los proyectos del programa “Cuerpo Europeo de Solidaridad” pueden ser de hasta tres años. Por ello, el Instituto de la Juventud (en adelante, INJUVE) ha habilitado las aplicaciones presupuestarias e importes que se indican más abajo de acuerdo con la estimación de créditos para los años 2023, 2024, 2025 y 2026:

Aplicación presupuestaria	2023	2024	2025	2026	TOTAL
	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
26.101.232A.449	10.000,00	5.000,00	3.000,00	2.000,00	20.000,00
26.101.232A.459	95.000,00	16.000,00	9.000,00	3.000,00	123.000,00
26.101.232A.469	500.000,00	40.000,00	60.000,00	30.000,00	630.000,00
26.101.232A.479	250.000,00	20.000,00	35.000,00	10.000,00	315.000,00
26.101.232A.489	7.000.000,00	470.000,00	900.000,00	279.716,00	8.649.716,00
TOTAL	7.855.000,00	551.000,00	1.007.000,00	324.716,00	9.737.716,00

Madrid, a fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD,

María Teresa Pérez Díaz